

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

Tabla de contenido

1. TÍTULO DEL INFORME	2
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3. AUDTORES.....	2
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	2
5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.....	2
6. METODOLOGÍA.....	2
7. DESARROLLO	3
7.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA.....	3
7.2. VALORACIÓN CUALITATIVA	4
7.2.1. FORTALEZAS	4
7.2.2. DEBILIDADES	6
7.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.....	14
8. OBSERVACIONES.....	18
9. CONCLUSIONES.....	20
10. RECOMENDACIONES.....	20

Índice de tablas

Tabla 1 Verificación Catálogo de cuentas Siigo vs. Catálogo General de Cuentas versión 2015.15 del Marco Normativo aplicable. Elaboración propia.....	6
---	---

Índice de imágenes

Imagen 1 Normas versión 2014.09, numeral 2.1 -1 Reconocimiento.	8
Imagen 2 Marco conceptual versión 2014.03, numeral 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA...8	8
Imagen 3 numeral 6.3. Políticas relativas a cuentas por cobrar - Política Financiera del Canal, versión 10 de 2024.	10
Imagen 4 Estado de Situación financiera junio 2024 Canal Capital, publicado página web.....	15

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

1. TÍTULO DEL INFORME

Informe de Control Interno Contable vigencia 2024.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Sistema de Control Interno Contable.

3. AUDITORES

Mónica Alejandra Virgüéz Romero.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Ejecutar el procedimiento de evaluación del control interno contable dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en Canal Capital. Con el fin de verificar la existencia y efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de información financiera del Canal, de acuerdo con el marco normativo de “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”.

5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Corresponde a la ejecución del procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable, en el Canal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Canal.

6. METODOLOGÍA

Para realizar la evaluación del Control Interno Contable y medir la efectividad de las acciones de control que deben realizar los responsables de la información financiera de la entidad, se efectuaron las siguientes actividades adicionales a la aplicación de la metodología establecida en el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN (numeral 7 de este informe) y aplicando pruebas selectivas:

- Requerimientos de información a la Subdirección Financiera y a la Subdirección Administrativa.
- Revisión de la normatividad vigente y aplicable al Canal para el año 2024 del Marco normativo para “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”, aplicable a Canal Capital y el Catálogo de cuentas vigente para la vigencia versión 2015.15.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- Elaboración y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Requerimiento y verificación de documentos de la entidad, propios del proceso Gestión Financiera y Facturación y otros con los que se involucra este proceso (de Servicios Administrativos).
- Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.
- Verificación en sistema de información y reportes a la Contaduría General de la Nación (CHIP).
- Aplicación del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su Anexo para la evaluación.

7. DESARROLLO

Para realizar la evaluación de Control Interno Contable del Canal, se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual contiene dos valoraciones:

- Cuantitativa.
- Cualitativa.

7.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron los 32 criterios de control, establecidos por la CGN, con un total de 105 preguntas.

En cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef).

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para Canal Capital vigencia 2024, arrojó calificación que se encuentra en el rango EFICIENTE, sin embargo, se requiere la definición de acciones en el marco de la mejora continua y de acuerdo con las observaciones presentadas en el numeral de Debilidades.

7.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

La valoración cualitativa tiene por objetivo describir resumidamente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto de las debilidades y recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de Canal Capital.

7.2.1. FORTALEZAS

1. Se verificó la elaboración de las conciliaciones de elementos de consumo y activos fijos entre Contabilidad y Almacén para toda la vigencia 2024 (de manera mensual), las cuales se encuentran debidamente soportadas, de conformidad con el numeral 7

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

del Anexo 1 del procedimiento de Estados Financieros AGFF-CO-PD-001, versión 16 del 18/12/2024. Se recomienda revisar la efectividad de los puntos de control para aprobación de las conciliaciones ya que se evidenció falta de la firma de Contabilidad en la conciliación de activos fijos de noviembre 2024.

2. La Oficina de Control Interno, revisó la totalidad de cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2024 (según balance de prueba) con sus respectivas conciliaciones bancarias, de lo cual, se pudo establecer que se ejecutaron de manera efectiva los controles establecidos para verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible en bancos corresponda y que se encuentren debidamente suscritas y revisadas.
3. Se evidenció la ejecución de la Toma física de inventarios, y el informe final fue remitido al profesional de Contabilidad mediante memorando 938 del 01/11/2024. Se observó una mejora en los tiempos de planeación y ejecución de la Toma física de inventarios, según la información proporcionada por el área de Servicios Administrativos (reuniones del Grupo de apoyo de bienes el 12 de julio y el 30/10/2024, donde se trataron temas relacionados con la gestión de bienes del Canal).

Además, se documentó la comunicación del inicio de la toma física a todos los colaboradores a través de un correo masivo el 16/07/2024.

Estas acciones contribuyen a garantizar la revelación y representación fiel de la información de propiedad, planta y equipo del Canal en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

4. Se verificó por parte del equipo de Control Interno que, para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad, los cuales se encuentran clasificados por tipo, se realizan cronológicamente y se enumeran consecutivamente, evidenciando efectividad en los controles de registro como elemento del marco de referencia del proceso contable (muestra trimestres enero-marzo y abril-junio).
5. Se verificó cumplimiento, en cuanto a la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia a la Contaduría General de la Nación (a través del CHIP), de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 11 “Plazos para el reporte de la información a la CGN” de la Resolución 411 de 2023 para los cuatro trimestres de la vigencia 2024.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



6. Se verificó la revisión de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, específicamente la Resolución 413 del 04/12/2023, aplicable al Canal dentro del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Se constató que dicha resolución no generó cambios significativos para el Canal.

7.2.2. DEBILIDADES

1. Se identificó una debilidad en la ejecución del control para revisar el catálogo de cuentas aplicable al Canal y modificar la descripción de algunos grupos y cuentas en el sistema Siigo. Al comparar el Catálogo General de Cuentas versión 2015.15 del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con la descripción en el sistema Siigo, se encontraron las siguientes diferencias:

GRUPO	CUENTA	DESCRIPCION EN SIIGO - BALANCE PRUEBA	NOMBRE EN CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS VERSIÓN 2015.15
11		EFECTIVO	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
13	24	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	SUBVENCIONES POR COBRAR
16	85	DEPRECIAACION ACUMULADA (CR)	DEPRECIAACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)
19	07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
19	70	INTANGIBLES	ACTIVOS INTANGIBLES
19	75	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)
24	40	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
24	45	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO - IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA
25		OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGUR SOCIAL INTEGRAL	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
25	11	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
32		PATRIMONIO INSTITUCIONAL	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS
44		TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
48	08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	INGRESOS DIVERSOS
51		DE ADMINISTRACION	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN
52		DE OPERACION	DE VENTAS
53		DETERIORO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES
53	30	DEPRECIAACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	NO EXISTE
7		COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACION	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
81		DERECHOS CONTINGENTES	ACTIVOS CONTINGENTES
81	20	LITIGIOS Y DEMANDAS	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
82	01	DEUDORAS FISCALES	NO EXISTE
83	15	ACTIVOS RETIRADOS	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS
89	05	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)
91		RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	PASIVOS CONTINGENTES
91	20	LITIGIOS O DEMANDAS	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
92	01	ACREEDORAS FISCALES	NO EXISTE
99	05	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)

Tabla 1 Verificación Catálogo de cuentas Siigo vs. Catálogo General de Cuentas versión 2015.15 del Marco Normativo aplicable. Elaboración propia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

2. A pesar de los soportes remitidos por la Subdirección Financiera sobre la gestión de operaciones recíprocas (memorando 641 del 09/08/2024 y correo del 12/02/2025), no se evidenció una conciliación organizada y estandarizada de estas operaciones para la vigencia 2024. Tampoco se remitió el soporte del registro de la gestión en el sistema BogData (BPC), conforme a la nueva instrucción de Hacienda Distrital. Aunque se proporcionaron soportes de circularización con algunas entidades.
3. Se observaron debilidades en la revisión y actualización de la “Política Financiera” (código AGFF-PO-001, versión 10 de diciembre de 2024) en relación con el reconocimiento, medición y presentación de hechos económicos. Estas debilidades incumplen el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, así como la normatividad interna del Canal.

Este incumplimiento podría generar errores en el reconocimiento y medición de hechos económicos, afectando la relevancia y representación fiel de la información financiera (numeral 4, Marco conceptual versión 2014.03).

A pesar de haber sido advertidas en el informe de evaluación parcial remitido mediante memorando 874 del 11/10/2024, se mantienen las siguientes debilidades:

- Normatividad derogada, desactualizada o no aplicable incluida en la política, por ejemplo:
 - a. Numeral 5. MARCO LEGAL, por ejemplo: Decreto 2649 de 1993, Decreto 2145 de 1999, entre otros.
 - b. Numeral 6.2. Políticas relativas a inversiones, Reconocimiento: Resolución 042 de 2011 que está derogada (Comité de inversiones del Canal, resolución 030 de 2022).
 - c. No se evidenció la inclusión de normatividad aplicable vigente de la CGN o la referencia a esta de manera general para consulta permanente en la página web de la Contaduría General de la Nación.
- Errores en la definición de las políticas, por ejemplo, numeral 6.2. Políticas relativas a inversiones, en el objetivo se detalla *“Determinar el tratamiento contable que se utilizará para el registro de las propiedades de inversión”*, sin tener en cuenta que las propiedades de inversión son otra clase de activos (cuenta 1951).
- En el numeral 6.3. Políticas relativas a cuentas por cobrar, en el título “Reconocimiento” se establece que: *“Solo se reconocerán como cuentas por cobrar las cuentas de cobro de las cuales se tenga plena certeza del recaudo,*

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

en dado caso de no tener plena certeza se reconocerá el ingreso solo al momento de recibir el pago.” política no acorde con lo establecido en el Marco Normativo aplicable al Canal (Normas versión 2014.09), numeral 2.1 -1 Reconocimiento, el cual señala:

2.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Imagen 1 Normas versión 2014.09, numeral 2.1 -1 Reconocimiento.

El cual también va en contravía del principio del Devengo, Marco conceptual versión 2014.03 (numeral 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA), que establece:

42. **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos,

Contaduría General de la Nación

12

Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

Imagen 2 Marco conceptual versión 2014.03, numeral 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

- En el numeral 6.3 de la Política Financiera, relativo a cuentas por cobrar, se observan inconsistencias en la sección de "Medición inicial", donde se incluyen lineamientos de medición posterior. Estos lineamientos contradicen lo establecido en la sección de Medición posterior del mismo numeral. Además, se mezclan criterios de medición posterior contable con criterios fiscales (artículos del Estatuto Tributario sobre deducciones en el impuesto de

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 5****FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

renta) y directrices sobre el deterioro de cuentas por cobrar con entidades del sector público.

Se recomienda revisar y armonizar este numeral con el 8.2 de Cartera de la Política Financiera. Es importante considerar que el tratamiento contable de las cuentas por cobrar y su deterioro está directamente relacionado con los criterios de clasificación de la cartera, ya sea según el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital o las disposiciones internas fijadas.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Medición inicial

Las cuentas por cobrar de la Entidad se medirán al costo.

No se conceden plazos largos dentro del negocio y tampoco se financia con tasa de interés, con las excepciones que sean establecidas en cada negociación.

Las cuentas por cobrar con particulares o entes del sector privado serán objeto de deterioro cuando se encuentren evidencias de riesgo de incumplimiento o impago del deudor.

Las cuentas por cobrar con entes del sector público no serán objeto de deterioro, salvo que, de manera excepcional, se observe que el tercero discute el origen de la deuda o anuncia de manera explícita que no habrá flujo de recursos para liquidar la obligación.

El deterioro para entidades privadas se aplicará por la fórmula del art. 145 del Estatuto Tributario y art. 75 del Decreto Reglamentario 187/1975.

Para entes privados entra a regir, según lo pactado en la negociación los tiempos de mora en el caso de incumplimiento o retardo en el pago.

El criterio de la tasa que entra a regir se basará en la Tasa de Usura autorizada por la Superintendencia Financiera y se tomará el procedimiento que fija el Estatuto Tributario para la fórmula de cobro de los intereses moratorios.

La cartera se individualizará a fin de lograr un control puntual de cada deudor.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. Para tal fin, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Imagen 3 numeral 6.3. Políticas relativas a cuentas por cobrar - Política Financiera del Canal, versión 10 de 2024.

- En el numeral 6.5 de la Política Financiera, relativo a propiedades de inversión (no reconocidas al 31 de diciembre de 2024 por el Canal), se incluye una referencia específica a la casa de Quinta Camacho. Esto presenta dos

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

problemas: primero, el inmueble fue reclasificado como propiedad, planta y equipo hace varios años; segundo, se incluyen descripciones específicas que no corresponden a lineamientos generales de una política.

- No se evidencia la inclusión de políticas relativas a Costos, teniendo en cuenta el proceso de implementación que se inicia en la presente vigencia.
4. Durante la vigencia 2024, no se realizaron procesos de socialización de los lineamientos e instrumentos del proceso contable del Canal. Esto incluye la Política Financiera, el procedimiento "Estados Financieros" y su Anexo 1 (que abarca conciliaciones, reportes de información oportuna, medición de elementos de los estados financieros, entre otros), así como las actividades de control.

Esta falta de socialización impide la apropiación y el fortalecimiento de la efectividad del proceso, dificultando la mitigación de riesgos contables y el flujo de información sobre hechos económicos de todas las áreas o unidades de gestión.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable - Procedimientos transversales).

5. Se evidenciaron formatos obsoletos y/o sin revisión dentro del proceso de Gestión Financiera y Facturación (no se usan y/o no generan utilidad según lo evidenciado en informes anteriores) que no han sido eliminados. A la fecha de este informe, aún permanecen vigentes y disponibles en la intranet dentro del proceso, los siguientes:
- “Conciliación Presupuesto vs. Contabilidad”, identificado con el código AGFF-CO-FT-041, versión 3 del 18/10/2022.
 - “Conciliación Nómina”, identificado con el código AGFF-CO-FT-042, versión 2 del 09/10/2017.
 - “Conciliación de operaciones recíprocas” identificado con el código AGFF-CO-FT-044, versión 1 del 18/12/2012.
 - “Control consecutivos notas de contabilidad número”, identificado con el código AGFF-CO-FT-008, versión 3 del 09/10/2017.

6. A pesar de existir una directriz que define la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro del proceso contable, no se evidenció un control para verificar el cumplimiento de la segunda Política de operación del procedimiento "Estados Financieros" (versión 16). Esta política se refiere a la definición de perfiles en

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

el sistema de información SIIGO, conforme al numeral 6.2 del Anexo de la Resolución 193/2016 de la CGN.

7. Durante el segundo semestre de 2024, la Subdirección Financiera dejó de presentar los Informes Mensuales de Gestión Financiera a la Gerencia del Canal y al nivel directivo. Estos informes, que detallaban activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos e indicadores financieros, son fundamentales para la toma de decisiones en la gestión de la entidad, conforme al numeral 24.3 del Anexo de la Resolución 193/2016 de la CGN (Procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable)
8. Se evidenciaron debilidades en la formulación, medición y seguimiento de los 6 indicadores definidos para el proceso Gestión Financiera y Facturación, al identificar que:
 - a) Según el Plan de Acción Institucional 2024, se establecieron 6 indicadores para este proceso. Sin embargo, el área de Planeación reportó que solo se midieron durante el primer semestre. Además, se indicó que se realizó un proceso de revisión y ajuste de los indicadores, consolidando 20 en la versión 3 del PAI para el segundo semestre. No se evidenció la consolidación de la medición de los indicadores ni la publicación del informe semestral correspondiente en el botón de Transparencia del Canal, numeral 4.3 Plan de Acción.
 - b) Hay inconsistencia entre los objetivos de algunos indicadores, frente al nombre, la fórmula y el análisis presentado. Por ejemplo, para el indicador "Gestión mensual contable - Estados contables", Objetivo: "Presentar el Estado de Situación financiera de la empresa en el periodo correspondiente", Fórmula: "Activo Corriente/Pasivo Corriente" y Análisis: "El indicador fue Muy satisfactorio, con una relación de 2,4 pesos por cada peso adeudado a corto plazo en el segundo trimestre, mejorando respecto al 1,3 registrado en el primero"; en el cual se evidencia que se quería medir la razón financiera de liquidez corriente. Por lo cual, se invita a la Subdirección Financiera a revisar las metas establecidas y por ende los indicadores para medir su cumplimiento en la siguiente vigencia.
9. Se identificó una debilidad en la actualización de los riesgos del Canal para la vigencia 2024, incluyendo los del proceso de Gestión Financiera y Facturación. La falta de direccionamiento y acompañamiento del área de Planeación impidió la actualización, incumpliendo el numeral 7.5.2 de la Política de Administración de Riesgos del Canal (2024), que exige la revisión anual de los mapas de riesgos por los líderes de proceso con el apoyo de Planeación.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

Además, no se evidenció seguimiento por parte de la segunda línea de defensa a los controles y planes de acción para el tratamiento de los riesgos identificados en la vigencia 2023.

10. Se evidenció informe de gestión del Plan de Capacitación 2024 en el que se estableció que la medición y evaluación del impacto de las capacitaciones se realizó de acuerdo con las necesidades y particularidades de los equipos de Canal Capital. Sin embargo, en este informe no se presentaron datos estadísticos de medición de efectividad de las capacitaciones, que permitan verificar que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades, lo anterior, según el numeral 32.2 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable.

Mejora Continua

11. Se evidenciaron debilidades en cuanto a los procesos de mejora continua del sistema de control interno contable, para prevenir o eliminar situaciones detectadas en evaluaciones de vigencias anteriores, que comprometen la efectividad de los controles o la producción de información financiera, con las características de relevancia y representación fiel que establece el Marco normativo aplicable al Canal. A la fecha de este informe y de acuerdo con las respuestas del área contable, se encontró que, no se han realizado las acciones de mejora establecidas para:

- Reconocer en los Estados Financieros del Canal, los Derechos patrimoniales de autor y conexos, relacionados con la explotación de las obras y contenidos creados en el ejercicio de su objeto misional, el cual está relacionado con otra acción de mejora pendiente que es Actualizar y/o establecer metodología para el establecimiento de un sistema costos en el Canal (con corte a 31/12/2024).
- Individualizar el registro de los intangibles y por ente de las amortizaciones en la contabilidad, según lo evidenciado en el sistema de información SIIGO. Ya que actualmente e históricamente se reconocen por grupos (tercero) en la Contabilidad, impactando también en el proceso de medición posterior. Así mismo no se evidenció que se haya sometido el tema en el Comité de sostenibilidad contable y de cartera, siendo éste un tema transversal que la segunda línea debe dar a conocer a la línea estratégica para la toma de una decisión institucional.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

- Se identificaron debilidades en el contenido y calidad de las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, en conformidad con la Resolución 38/2024 de la CGN. Las debilidades incluyen:
 - o Presentación de políticas no aplicadas, como la de Deterioro de Intangibles.
 - o Incumplimiento del principio de Devengo, en contradicción con la política de Cuentas por cobrar de la Política Financiera (descrito en el numeral 3 de Debilidades -7.2.2- de este informe).
 - o Un único juicio desacertado sobre Impuestos diferidos sobre propiedades de inversión.
 - o Falta de análisis o justificación de variaciones significativas.

7.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. Se mejoró el cumplimiento en la periodicidad y publicación de los Informes Financieros y Contables del Canal en su página web ([link de Transparencia](#), numeral 4.2.1) durante la vigencia 2024, con la excepción del tercer trimestre, que se publicó extemporáneamente. Este cumplimiento se ajusta a lo establecido en la Resolución 356/2022 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la 261/2023, que regula la publicación de estos informes.
- a) Numeral 3. Periodicidad de los informes financieros y contables: Cumple, de forma trimestral, con corte a marzo, junio y septiembre, según el marco normativo aplicable.
 - b) Numeral 4. Criterios para la preparación y presentación: Cumple, se evidenció la preparación y presentación de notas a los informes financieros y contables para los tres trimestres verificados, presentados en pesos colombianos, sin decimales y sin redondeos (según lo definido por la entidad).
 - c) Numeral 5. Identificación y Contenido: Cumple, en los informes financieros y contables de los tres trimestres de 2024 evaluados, se incluyó el nombre de la entidad, la fecha de corte del trimestre, periodo que cubre (estado de resultado integral), la moneda de presentación (pesos colombianos) y sin redondeo (según lo definido por la entidad). En cuanto al contenido se identificó que, se encuentran firmados por el representante legal y el contador y se incluyeron sus respectivos datos: nombres, identificación y tarjeta profesional en el caso del contador. Así mismo cumplen respecto a los informes financieros y contables comparativos,

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



mejorando en la presentación del estado de situación financiera comparándolo con el trimestre inmediatamente anterior (artículo 5.2).

CANAL CAPITAL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024 CONVERGENCIA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (Cifras en Pesos)			
	30-Jun.-2024	31-mar.-2024	
1 ACTIVO			2 PASIVO
ACTIVO CORRIENTE	9,793,114,248	11,408,701,819	PASIVO CORRIENTE
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	8,928,729,887	10,414,425,524	24 CUENTAS POR PAGAR
1105 CAJA	833,333	833,333	2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	8,927,896,554	10,413,592,191	2424 DESCUENTOS DE NÓMINA
13 CUENTAS POR COBRAR	864,384,361	994,276,295	2430 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE
1317 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	864,384,361	993,481,088	2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA
1324 SUBVENCIONES POR COBRAR	0	795,207	2460 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
ACTIVO NO CORRIENTE	9,634,300,778	9,701,609,714	25 BENEFICIOS A EMPLEADOS
13 CUENTAS POR COBRAR	89,561,380	43,975,355	2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	40,786,505	43,975,355	27 PROVISIONES
1385 CUENTAS PO COBRAR DE DIFÍCIL RECUADRO	48,774,875	0	2701 LITIGIOS Y DEMANDAS
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4,335,564,362	4,628,864,802	29 OTROS PASIVOS
1605 TERRENOS	1,082,905,882	1,082,905,882	2901 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS
1640 EDIFICACIONES	553,234,201	553,234,201	2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS
1650 REDES LINEAS Y CABLES	71,872,008	71,872,008	TOTAL PASIVO
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	75,591,000	58,383,600	
1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	377,476,630	377,476,630	
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14,343,681,505	14,335,530,105	3 PATRIMONIO
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,692,851,612	2,692,851,612	
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-14,861,448,576	-14,543,389,236	
19 OTROS ACTIVOS	5,209,175,136	5,028,769,557	32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	35,963,693	553,693	3203 APORTES SOCIALES
1907 DERECHOS DE COMPENSACIÓN POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	4,295,987,124	4,159,244,011	3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	3,437,320,043	3,204,153,117	3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO
1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-2,560,705,935	-2,336,054,635	TOTAL PATRIMONIO
1980 ACTIVOS DIFERIDOS	610,211	873,371	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO
TOTAL ACTIVO	19,427,415,026	21,110,311,533	

Imagen 4 Estado de Situación financiera junio 2024 Canal Capital, publicado página web.

- d) Numeral 6. Publicación: Se evidenció cumplimiento a lo establecido en este numeral de la Resolución 356 de 2022 y su modificatoria, frente a la publicación de los informes financieros y contables trimestrales (...) “como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado”, para los cortes de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

marzo y junio de 2024. Para el tercer trimestre se evidenció incumplimiento, ya que se realizó publicación el 04/12/2024.

2. Se evidenció mejora en la actualización del procedimiento "Estados Financieros" versión 16 del 18/12/2024 y su Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, en cuanto a:
 - Definir en la actividad de decisión después de la No. 8 sobre conciliaciones, el tiempo máximo para depurar las diferencias: 2 meses. Lo anterior, con el fin de garantizar depuración y sostenibilidad de la información contable.
 - Incluir la periodicidad trimestral establecida en la Resolución 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019". Sin embargo, no se incluyó la resolución referida en el normograma y se mantuvo la citación de la derogada Ley 734 de 2002 (en la actividad 22) y en el normograma del procedimiento.
3. Se evidenció depuración de la partida que se encontraba en la cartera del Canal, en cuanto al saldo al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI por valor de \$10.000.000 que se reconoció en los Estados Financieros desde el 2019. Lo anterior, de acuerdo con la sesión del Comité de Sostenibilidad Contable y de Cartera del 18 de diciembre de 2024.
4. Se evidenció mejora en la gestión de bienes al verificar las conciliaciones de elementos de consumo entre Almacén y Contabilidad, encontrando:
 - Adeuada segregación de funciones en los formatos de salidas de almacén dentro del proceso de gestión de los elementos de consumo y efectividad en los controles del proceso de gestión de inventarios del Canal, firmadas por diferente funcionario o colaborador en los espacios de: Quien entrega y recibe; atendiendo lo señalado en el Lineamiento 10.1 de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno (instrumento del DAFFP) que dice lo siguiente: **"Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación."** (Negrilla fuera de texto)

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

- Actualización del formato “PEDIDO INSUMO DE PAPELERÍA” código AGRI-SA-FT-008, a su versión 7 del 12/11/2024, en cuanto a los campos de firmas como “Solicitante” y “VoBo Supervisor de contrato” minimizando el riesgo de daño antijurídico detectado en anteriores evaluaciones, denominando jefe inmediato a los supervisores de contratistas.
5. Se evidenció adecuada ejecución de los controles establecidos para el registro de los bienes propiedad del Canal de conformidad con los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión de Recursos Administrativos – Servicios Administrativos, al verificar el listado de bienes devolutivos adquiridos durante el primer semestre de 2024 (muestra), los cuales cuentan con su respectiva Entrada al almacén y los correspondientes soportes.
6. Se verificó la ejecución del proceso de medición posterior para la vigencia 2024, conforme a la política 6.4 de la Política Financiera del Canal (versión 10 de 2024), que establece su realización al menos al término de cada periodo contable. Este proceso se llevó a cabo siguiendo el Instructivo para la medición posterior de los bienes (AGRI-SA-IN-002 de 2021) y se articuló con la Toma física de inventarios de la vigencia 2024. Se recomienda al área de Servicios Administrativos utilizar el Test de Deterioro del valor, incluido en el “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales” (Resolución DDC 001 de 2019), como herramienta para la recolección, análisis y justificación de la información sobre el deterioro de los bienes del Canal.
7. Se verificó que se mantiene la mejora del proceso de identificación y clasificación de los hechos económicos, en cuanto a la ejecución de recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, teniendo en cuenta los criterios para el reconocimiento definidos por la Contaduría General de la Nación (Resoluciones 086 de 2018 y 169 de 2020), según sea Activo o Gasto y no como gasto de Subvenciones en la cuenta 5424 (de uso exclusivo del FUTIC, se verificó que no hay saldo en esa cuenta ni en el grupo 54: Transferencias y Subvenciones).
8. Una vez revisadas las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, se evidenció mejora en cuanto a presentar el listado de notas que no le aplican al Canal, fechas y cifras de información que corresponden, así como en mostrar saldos y detalles explicativos de cuentas relacionadas con la nota (antes no) y en tener en cuenta en su totalidad, la estructura y composición de las cuentas para elaborar las notas, según la plantilla para la preparación y presentación establecidas en el formato Word y los anexos (Excel) de la Resolución 441 de 2023 de la CGN (modificada por la resolución 038 de 2024 de la CGN).

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

8. OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIONES	ÁREA ¹
1	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció debilidad en la ejecución del control para revisar el catálogo de cuentas aplicable al Canal y modificar la descripción de algunos grupos y cuentas en el sistema Siigo</p> <p>CRITERIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”. Catálogo General de Cuentas versión 2015.15 del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público 	Subdirección Financiera
2	<p>DESCRIPCIÓN: No se evidenció como tal una Conciliación organizada y estandarizada de operaciones reciprocas del Canal, durante la vigencia 2024, ni fue remitido el soporte del diligenciamiento de la gestión de estas en el sistema BogData (BPC de acuerdo con la nueva instrucción de Hacienda Distrital).</p> <p>CRITERIO: Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”.</p>	Subdirección Financiera
3	<p>DESCRIPCIÓN: Se observaron debilidades en la revisión y actualización de la “Política Financiera” código AGFF-PO-001, versión 10 de diciembre de 2024 para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos, al no cumplir con el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y con la normatividad interna del Canal.</p> <p>CRITERIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”. Marco conceptual versión 2014.03 de la CGN. Normas versión 2014.09 de la CGN. 	Subdirección Financiera
4	<p>DESCRIPCIÓN: No se evidenció la realización de procesos de socialización de los lineamientos o instrumentos y las actividades de control del proceso contable del Canal, para apropiación y fortalecimiento de su efectividad con el fin de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable y facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier área o unidad de gestión.</p> <p>CRITERIO: Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”.</p>	Subdirección Financiera

¹ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Nº	OBSERVACIONES	ÁREA ¹
5	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenciaron formatos obsoletos y/o sin revisión dentro del proceso de Gestión Financiera y Facturación (no se usan y/o no generan utilidad según lo evidenciado en informes anteriores) que no han sido eliminados.</p> <p>CRITERIO: Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".</p>	Subdirección Financiera
6	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció la eliminación de la presentación de los Informes mensuales de Gestión Financiera (por parte de la Subdirección Financiera) a la Gerencia del Canal y al nivel directivo, como usuarios de la información financiera, en los que se detallaban los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos e indicadores financieros, con el fin de que se tuvieran en cuenta para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.</p> <p>CRITERIO: Numeral 24.3 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".</p>	Subdirección Financiera
7	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenciaron debilidades en la formulación, medición y seguimiento de los 6 indicadores definidos para el proceso Gestión Financiera y Facturación, al identificar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Según el Plan de Acción Institucional 2024, se establecieron 6 indicadores para este proceso. Sin embargo, el área de Planeación reportó que solo se midieron durante el primer semestre. Además, se indicó que se realizó un proceso de revisión y ajuste de los indicadores, consolidando 20 en la versión 3 del PAI para el segundo semestre. No se evidenció la consolidación de la medición de los indicadores ni la publicación del informe semestral correspondiente en el botón de Transparencia del Canal, numeral 4.3 Plan de Acción. b) Hay inconsistencia entre los objetivos de algunos indicadores, frente al nombre, la fórmula y el análisis presentado. Por ejemplo, para el indicador "Gestión mensual contable - Estados contables", Objetivo: "Presentar el Estado de Situación financiera de la empresa en el periodo correspondiente", Fórmula: "Activo Corriente/Pasivo Corriente" y Análisis: "El indicador fue Muy satisfactorio, con una relación de 2,4 pesos por cada peso adeudado a corto plazo en el segundo trimestre, mejorando respecto al 1,3 registrado en el primero"; en el cual se evidencia que se quería medir la razón financiera de liquidez corriente. Por lo cual, se invita a la Subdirección Financiera a revisar las metas establecidas y por ende los indicadores para medir su cumplimiento en la siguiente vigencia. <p>CRITERIO: Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".</p>	Subdirección Financiera Planeación
8	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidad en cuanto a la actualización de riesgos del Canal para la vigencia 2024, incluidos los del proceso de Gestión Financiera y Facturación, ya que no se realizó direccionamiento y acompañamiento por parte del área de Planeación como segunda línea de defensa para este tema transversal. Tampoco se evidenció seguimiento por parte de la</p>	Subdirección Financiera Planeación

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



N°	OBSERVACIONES	ÁREA ¹
	<p>segunda línea de defensa a los controles y planes de acción para el tratamiento de los riesgos identificados en la vigencia 2023.</p> <p>CRITERIO:</p> <ul style="list-style-type: none">Numeral 7.5.2 "Periodos de revisión de los Mapas de Riesgos", de la Política de Administración de Riesgos del Canal, código EPLE-PO-001 (versión 9 de 2024).Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".	
9	<p>DESCRIPCIÓN: En el informe de gestión del Plan de Capacitación 2024, no se presentaron datos estadísticos de medición de efectividad de las capacitaciones, que permitan verificar que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades.</p> <p>CRITERIO:</p> <p>Numeral 32.2 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".</p>	Subdirección Administrativa Recursos Humanos
9	TOTAL	

9. CONCLUSIONES

Se cumplió el objetivo de realizar la evaluación del control interno contable de Canal Capital, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, a través del seguimiento a los procedimientos y las actividades relacionadas con el proceso contable, incluidos en el proceso de Gestión Financiera y en los procesos relacionados con este; lo anterior, teniendo en cuenta el marco normativo contable aplicable de "Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público" dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

10. RECOMENDACIONES

1. Establecer las acciones que correspondan, con el fin de ejecutar los controles para revisar el catálogo de cuentas aplicable al Canal y modificar la descripción de grupos y cuentas en el sistema Siigo.
2. Establecer una metodología y uso de formatos para ejecutar los controles determinados en las conciliaciones de operaciones recíprocas con el fin de garantizar información organizada, depurada y que de cumplimiento de los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

3. Ajustar la Política Financiera del Canal, de conformidad con las observaciones presentadas frente al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y a la normatividad interna del Canal.
4. Realizar procesos divulgación de los lineamientos de la Política Financiera, el procedimiento Estados Financieros (incluido su Anexo 1) y sus respectivos controles, con el objetivo de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable y facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier área o unidad de gestión.
5. Revisar las debilidades de los documentos del proceso Gestión Financiera observados: formatos obsoletos y/o sin revisión y realizar los ajustes que atañan.
6. Establecer el control o controles para la verificación de la segunda Política de operación del procedimiento Estados Financieros (versión 16), respecto a la definición de perfiles del sistema de información SIIGO.
7. Considerar la presentación de los Informes mensuales de Gestión Financiera (por parte de la Subdirección Financiera) a la Gerencia del Canal y al nivel directivo, como usuarios de la información financiera, para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.
8. Realizar la medición de los indicadores del proceso de Gestión Financiera y Facturación y consolidar y publicar la medición de los indicadores (por parte de la segunda línea de defensa) en el botón de Transparencia del Canal, numeral 4.3 Plan de Acción, con el fin de informar a las partes interesadas.
9. Revisar la formulación y seguimiento de los indicadores definidos para el proceso Gestión Financiera y Facturación y corregir inconsistencias detectadas entre los objetivos, el nombre, la fórmula y el análisis presentado.
10. Actualizar los mapas de riesgos del Canal para la vigencia 2025, dando cumplimiento al numeral 7.5.2 "Periodos de revisión de los Mapas de Riesgos", de la Política de Administración de Riesgos del Canal, código EPLE-PO-001 (versión 9 de 2024) y realizar los seguimientos por parte de la segunda línea de defensa a los controles y planes de acción para el tratamiento de los riesgos identificados.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 5****FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

11. Establecer las acciones de mejora que correspondan en los informes de gestión del Plan de Capacitación para que permitan verificar que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades con datos cuantitativos soportados.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 0019-2025.

(Nota: Si es el informe preliminar eliminar este cuadro)

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las nueve (9) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Formulación Plan de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento [CCSE-FT-019].